



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-434/2021 y su acumulado JIN-435/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo de los juicios de inconformidad promovidos en contra del “Resolutivo de la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 10 de julio de 2021”, emitida por la Asamblea Municipal de Camargo, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-434/2021 Y SU ACUMULADO JIN-435/2021. ACTOR: PARTIDO NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA DISTRITAL CAMARGO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: J ACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIO: ROBERTO URIEL DOMÍNGUEZ CASTILLO. COLABORÓ EUGENIO BELTRÁN ZAPIÉN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A TRECE DE AGOSTO DEL 2021. 1. GLOSARIO. 2. ANTECEDENTES. 3. COMPETENCIA. 4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 5. SÍNTESIS DE AGRAVIOS. 7. EFECTOS. RESUELVE. PRIMERO. SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN COMBATIDA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL PRESENTE FALLO. SEGUNDO. SE ORDENA A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE CAMARGO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PROCEDER CONFORME A LO ORDENADO EN EL CONSIDERANDO DE EFECTOS DE LA PRESENTE SENTENCIA. TERCERO. NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA. ASIMISMO PARA QUE EN AUXILIO A LAS FUNCIONES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL NOTIFIQUE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR MAYORÍA DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON EL VOTO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO Y EL MAGISTRADO CÉSAR LORENZO WONG MERAZ, ASIMISMO CON EL VOTO CONCURRENTES DEL MAGISTRADO HUGO MOLINA MARTÍNEZ Y EL MAGISTRADO PRESIDENTE JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General